

## SOLICITUD DE TARJETA INDIVIDUOS

### DATOS DE LA ENTIDAD

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A CUIT 30999228565 San Jerónimo 166, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba CP: 5000

### DATOS DE SOLICITUD

Fecha: Producto/s: Canal de Venta:

### TIPO DE SOLICITUD

### DATOS DE LA ENTIDAD - SUCURSAL

Nombre: Nro.: Dirección (calle – Nro. – Provincia): Código Postal:

### DATOS DEL SOLICITANTE TITULAR

Apellido y Nombre: Documento Tipo: Documento Número: CUIT/CUIL/CDI:  
 Fecha de Nacimiento: Nacionalidad: Sexo: Correo electrónico (\*):

### DOMICILIO DEL CLIENTE

Calle y Número: Piso/Dpto/Oficina/Edificio/Torre:  
 Barrio: Localidad: CP: Provincia:

### DATOS DE TARJETA

#### DATOS ESPECÍFICOS DE TARJETA DE CRÉDITO CORDOBESA

Producto: Fecha Cierre: Vencimiento: Límite Unificado (\*\*):  
 Modalidad de Pago: Tipo de Pago: Débito en Cuenta: Tipo de Resumen (\*\*):

### DATOS DE SOLICITANTES ADICIONALES

Apellido y Nombre: Documento Tipo: Documento Número:  
 Fecha de Nacimiento: Sexo: Nacionalidad: CUIT/CUIL/CDI:  
 Asig. De Límite: Adicional de los Productos:

**SOLICITUD DE ENVÍO DE RESÚMENES Y COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** Solicito recibir el resumen mensual de operaciones y las comunicaciones del Banco relacionadas con Tarjeta de Créditos en la dirección de email denunciada.

**RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PUBLICIDADES Y/O PROMOCIONES:** información sobre publicidades y/o promociones (Tachar lo que no corresponda) SI NO inmediatamente al Banco cualquier modificación o variación en dicha información, que se produzca durante la vigencia de la Tarjeta, manteniendo actualizados sus datos en la entidad.

Quien suscribe solicita al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. la emisión de la Tarjeta de Crédito CORDOBESA Cordobesa a su nombre y la de el o los Adicionales indicados, suministrando a tal efecto la información aquí consignada en carácter de declaración jurada. Para el caso de que el Banco resolviera favorablemente esta solicitud, la que se entenderá aceptada con la emisión de la/s Tarjeta/s, el solicitante requiere al Banco que la entrega de la/s misma/s se efectúe en el domicilio consignado en la presente, a cualquier persona mayor de 18 (dieciocho) años que se encuentre puertas adentro del mismo y que acredite su identidad con instrumento idóneo.

En el caso que no pudiere efectuarse la entrega por cualquier motivo en el domicilio consignado, el Solicitante se obliga a retirarle/s personalmente en la Sucursal asignada en el presente. Dentro de los 10 (diez) días hábiles de entregada la/s Tarjeta/s, el Banco proporcionará al Solicitante el Contrato/Reglamento y Anexo de Comisiones.

(\*) El solicitante manifiesta en carácter de declaración jurada, que la dirección de correo electrónico informada y consignada en la presente Solicitud, le pertenece. Asimismo, manifiesta conocer y acepta que el Banco tendrá por válida dicha dirección de correo electrónico, hasta tanto informe una dirección de correo electrónico distinta y se responsabiliza por el uso de la misma. El Banco entrega en este acto una copia de la Solicitud debidamente suscripta.

El Banco toma a su cargo el costo de seguro de vida por saldo de deudor, por los saldos originados en consumos efectuados.

(\*\*) Conozco y acepto • Que el envío del resumen de cuenta y de cualquier información o comunicación, relacionada con la Tarjeta de mi titularidad mediante correo electrónico, tendrá los mismos efectos jurídicos que el envío en papel al domicilio postal. • A todos los efectos, la fecha de comunicación será la del envío. • Que se considerarán conformados los movimientos registrados en los resúmenes pertinentes si dentro de los 60 días de remitido el mismo a la casilla de correos denunciada no presentara al Banco algún reclamo respecto de los mismos. • Mi derecho de optar alternativamente, en cualquier momento de la relación contractual por el sistema de información postal o electrónico.

(\*\*\*) Los límites aquí informados son estimativos, podrán variar en base a calificación crediticia. Los conceptos y montos detallados podrán ser modificados por el Banco previa notificación con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha prevista para su entrada en vigencia, a la dirección de correo electrónico o domicilio aquí declarados. Los importes consignados incluyen el impuesto al valor agregado.

### CONDICIONES PARTICULARES DE TARJETAS DE CREDITO INDIVIDUOS

Señor/es Cliente/s:

Comunicamos a Ud/s. los cargos y comisiones vigentes correspondientes a la Tarjeta de Credito mencionada. Los conceptos porcentajes y montos detallados podran ser modificados por el Banco previa notificación con 60 días de anticipación a la fecha prevista para su entrada en vigencia, a la dirección de correo electrónico o domicilio declarados, y seran publicados en la pagina de inicio de Internet institucional del Banco, conforme lo indicado por las normas sobre "Proteccion de los usuarios de servicios financieros". Los importes consignados incluyen el impuesto al valor agregado.

El titular recibe en este acto debidamente suscripto por el Banco, una copia del presente formulario.

El Banco toma a su cargo el costo de seguro de vida por saldo de deudor, por los saldos originados en consumos efectuados.

**INTERESES COMPENSATORIOS Y FINANCIEROS**

Concepto	Cordobesa oro
TNA Intereses de Financiación (1)	
TEA (2)	
TNA de interes activa del mes anterior	
TNA Intereses Punitorios (3)	
CFT Efectiva Anual (4)	

**DETALLE DE COMISIONES PARA ALTA DE TARJETA DE CREDITO / PREPAGA**

Concepto	Cordobesa oro
Emisión de tarjeta de Titular	
Emisión de tarjeta de Adicional	
Comisión por Renovación de Servicio Anual de Titular	
Comisión por Renovación de Servicio Anual de Adicional	
Com. Reposición extr., robo, hurto	
Comisión por Mantenimiento-Particulares	
Com. por Utilización cajero aut. - Pago Resumen	
Com. por Utilización cajero aut. - Retiro de Efectivo	
Comisión por uso de cajero automático en el exterior - Retiro de U\$D	
Comisión por Gestión de Cobranza	
Acceso a Salas VIP (dos visitas anuales bonificadas)	
Comisión por Pase de Producto - Upgrade	

## TARJETA DE CREDITO – FIANZA PARA ADICIONAL MENOR DE EDAD

Por el presente instrumento TOMAS AUGUSTO GACHTER DNI: 589503 (Nombre y DNI del titular) en adelante el/los Fiador/es, me/nos constituyó/constituimos en fiadores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando a los beneficios de excusión, división, interpelación y demás que la ley acuerda a los fiadores, de todas y cada una de las obligaciones que Nombre y Apellido MARCELO IGNACIO GERARDO y DNI:54016935 ADICIONAL MENOR DE EDAD, contraiga en el futuro con BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A., en adelante el BANCO, con motivo o en ocasión de la utilización de la extensión de la tarjeta de Créditos Adicional Cordobesa oro solicitada por su titular. Sean dichas obligaciones en moneda argentina o en moneda extranjera.

Nos obligamos al pago de capital, intereses compensatorios y punitorios y demás accesorios de dichas operaciones afianzadas, incluso gastos de cobranzas, honorarios y costas judiciales y sin necesidad de ratificación ni aviso previo alguno.

Esta fianza subsistirá hasta el integro pago de las obligaciones afianzadas, cualquiera sea el momento en que se efectúe dicho pago. RENUNCIAMOS expresamente: I) a los derechos que nos acuerdan los arts. 2025 y 2026 del Código Civil y/o art.482 del Código de Comercio; II) a oponer excepciones de inhabilidad de título, falta de acción, plus petición o cualquier otra fundada en eventuales vicios de forma en los instrumentos de las obligaciones afianzadas, o en la omisión de protestos, avisos, notificaciones o requerimientos al suscripto y/o a otros obligados, y aun en el supuesto de que tales vicios u omisiones resultaren la nulidad, anulabilidad, inoponibilidad o ineficacia de aquellos instrumentos. III) A invocar o pretender la extensión de la fianza por las prórrogas del plazo de pago, esperas, quitas, novaciones o transacciones que el BANCO acordare al ADICIONAL MENOR DE EDAD o al TITULAR DE LA TARJETA; RECONOCEMOS expresamente al BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.: A) el derecho de exigirnos directamente, y en cualquier momento, en forma solidaria e ilimitada, el pago de las obligaciones afianzadas; B) la facultad de accionar simultanea o sucesivamente, a su exclusiva opción, contra los suscriptos, lo que podrá hacer por la vía ejecutiva o por la que el propio Banco considere más conveniente.

Autorizamos expresa, suficiente e irrevocablemente al BANCO, para que en caso de incumplimiento de cualquier de nuestras obligaciones asumidas con motivo de la presente fianza, ya sea en moneda argentina o en moneda extranjera, se debite en nuestra cuenta corriente o cualquier otra cuenta abierta o que se abra a tal efecto a nuestro nombre u orden o indistintamente con otra u otras personas, las sumas que corresponderán para cubrir las obligaciones afianzadas. Para el caso de que el débito sea efectuado en nuestra cuenta corriente y no existiera fondos suficientes en la misma, nos obligamos a cancelar el saldo deudor resultante, dentro de los dos días hábiles de producido. Renunciamos expresamente que nos confiere el art. 792 del Código de Comercio, en consecuencia, nos obligamos a no cerrar unilateralmente nuestras cuentas corrientes mientras no hayan sido totalmente canceladas las obligaciones que

asumimos en el presente. Asimismo, autorizamos irrevocablemente al BANCO a compensar sus acreencias con cualquier suma en moneda nacional o extranjera o títulos públicos que tuviéramos a nuestra disposición en el BANCO, por cualquier causa juntamente con todos sus accesorios, para lo cual, el BANCO está facultado a realizar todas las operaciones necesarias a fin de efectuar la compensación. Queda entendido que es facultad del Banco ejercer o no estas autorizaciones y que, en caso de hacerlo, puede efectuar los débitos que sean necesarios en el momento que lo considere oportuno, sin necesidad de previo aviso ni requerimiento de ninguna naturaleza, por cuanto incurriremos automáticamente en mora de pleno derecho, por el simple vencimiento de los plazos. Siempre en el supuesto de que no cumplamos puntualmente nuestras obligaciones contractuales o legales, reconocemos al Banco el derecho de ejecutar a su exclusiva opción los instrumentos respectivos y/o los saldos deudores en cuenta corriente producido por los débitos efectuados en virtud de la autorización que le conferimos y renunciamos expresamente al derecho de oponer las excepciones de novación. Inhabilidad de títulos, falta de acción o plus petición. Nos comprometemos a no solicitar el levantamiento de las medidas cautelares preventivas que el Banco solicite liberándolo de todos los plazos que la ley procesal le impone. Reconocemos en forma expresa, firme, irrevocable e incondicional que si las obligaciones del pago que resulten afianzadas por la presente hubieran sido contraídas en moneda extranjera, estas se mantendrán vigentes y exigibles en la moneda de origen, hasta tanto el BANCO hubiere recibido la exacta cantidad de la moneda argentina o de la moneda extranjera que correspondiere ser abonada bajo las operaciones que por la presente se garantiza, juntamente con todos los gastos y comisiones que ello acarree.

Para el caso de ejecución judicial de esta fianza por parte del Banco, nos sometemos a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente al fuero federal o cualquiera otro de excepción que pudiera correspondernos y fijamos domicilio en CAMINO A ATHOS PAMPA 00 / PAMPA DE LOS REARTES / LOS REARTES, donde serán válidas todas las notificaciones que el BANCO nos dirija o solicite practicar, incluso citaciones judiciales para reconocimiento de firmas y/o absolución de posiciones. Para el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. otorgamos y firmamos la presente en la ciudad de CORDOBA a los días 16 del mes de junio del 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma del Fiador

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
DNI

**Firma del Solicitante**

**Aclaración / DNI**

**Firma del Promotor**

**Firma y Sello p/BPC S.A.**

La presente firma es realizada al solo y exclusivo efecto de dejar constancia de la recepción de la solicitud y de modo alguno puede considerarse como aceptación de la misma.

RESOLUCION OPERATIVA SUCUSAL	
<input type="checkbox"/> Aceptado	<input type="checkbox"/> Rechazado
<p>_____ Firma y Sello Supervisor Operativo</p>	

RESOLUCION RIESGO MINORISTA	
<input type="checkbox"/> Aceptado	<input type="checkbox"/> Rechazado
<p>_____ Firma y Sello</p>	

## NOTIFICACION AL CLIENTE SOBRE CLASIFICACION ASIGNADA

Por medio de la presente me notifico/ nos notificamos – conforme Comunicación “A” 2729 del Banco Central de la República Argentina (BCRA)- de la posibilidad de requerir al banco de la provincia de Córdoba S.A. la última clasificación asignada, junto con los fundamentos que la justifican según la evaluación realizada por la entidad, el importe total de la deuda con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información en la “Central de Deudores del sistema financiero”.

El Banco de la Provincia de Córdoba S.A. proporcionará la información solicitada dentro de los 10 días corridos de efectuado el referido pedido.

---

**Firma del Solicitante**

**Aclaración / DNI**

**Firma del Promotor**

**Firma y Sello p/BPC S.A.**

La presente firma es realizada al solo y exclusivo efecto de dejar constancia de la recepción de la solicitud y de modo alguno puede considerarse como aceptación de la misma.